



CUT: 260157-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0291-2024-ANA-AAA.MAN**

El Tambo, 15 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con Código Único de Tramite N° 260157-2023, presentado por el Sr. José Luis Calmell del Solar Díaz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10224720, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos”, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo otorga a su titular la facultad de utilizar este recurso natural con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos” preceptúa el otorgamiento y modificación de la licencia de uso de agua; se requiere que existe la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad, para el uso al que se destina; así mismo que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad cuando corresponda y según el régimen hidrológico; que no ponga en riesgo la salud pública y el ambiente; que no se afecte derechos de terceros; que guarde relación con el Plan de Gestión del Agua de la Cuenca; se cuente con el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental competente y las demás que fuesen necesarias

Que, el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la licencia de uso de agua se otorga, a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de las obras que permitan el uso efectivo de los recursos y según las especificaciones técnicas que fueron aprobadas;

Que, el literal f) del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece los procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua y emite informe técnico sin solicitar opinión en la licencia de uso de agua cuando se trate de nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes o licencia por cambio de titular de actividad o predio para el cual se otorgó el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0808-2022-ANA-AAA.MAN de fecha 22.12.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por el señor José Luis Calmell del Solar Díaz, con fines agrarios que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA Y DE FORESTACION DE LOS PARAJES, CERROS Y QUEBRADAS DEL FUNDO CHORRILLOS, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", cuya fuente de agua es la quebrada Huayruna;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0655-2023-ANA-AAA.MAN de fecha 26.10.2023, se aprobó el plan de aprovechamiento hídrico, el sistema hidráulico planteado en el proyecto y se autorizó a favor del señor José Luis Calmell del Solar Díaz, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, en el marco del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA Y DE FORESTACION DE LOS PARAJES, CERROS Y QUEBRADAS DEL FUNDO CHORRILLOS, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN";

Que, mediante Escrito S/N, de fecha 06.12.2023, el señor José Luis Calmell del Solar Díaz, habiendo cumplido con los requisitos exigibles de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; ha solicitado otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 0032-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/ETS del 10.04.2024, la Administración Local de Agua Mantaro informa que de la verificación técnica de campo realizada el día 22.03.2024, ha constatado que las obras de aprovechamiento hídrico autorizadas mediante Resolución Directoral N° 0655-2023-ANA-AAA.MAN, fueron ejecutadas en los términos autorizados, por lo tanto, ha cumplido con el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, recomienda que procede aprobar lo peticionado;

Que, mediante Informe legal N° 0120-2024-ANA-AAA.MAN/iav, de fecha 15 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que, procede admitir la petición del administrado y conforme a lo establecido en el artículo 53° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y según lo señalado en el Informe Técnico N° 0032-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/ETS, es procedente que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro teniendo en consideración el artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, otorgue la licencia de uso de agua con fines agrarios al señor José Luis Calmell del Solar Díaz;

Que, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Mantaro, del área legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA; esta Autoridad Administrativa de Agua Mantaro;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del señor José Luis Calmell del Solar Díaz, proveniente de la quebrada Huayruna, por un volumen de hasta 7 775.50 m<sup>3</sup>/año, para ser utilizado en el Ex Fundo Chorrillos Lote 9c, ubicado referencialmente en las coordenadas UTM WGS 84: 480 432 Este y 8 669 237 Norte, ubicado en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín; cuyas características técnicas es el siguiente:

**Cuadro N° 01: Características de las Fuente Hídrica:**

Fuente de Agua		UBICACIÓN							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica	Geográfica			
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Huayruna	Junín	Huancayo	Huancayo	Mantaro	WGS84	18 S	480840	8668513
Resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica		R.D. N° 0808-2022-ANA-AAA.MAN		Resolución que autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico			R.D. N° 0655-2023-ANA-AAA.MAN		

**Cuadro N° 02: Asignación Mensual (m<sup>3</sup>)**

FUENTE D AGUA	ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN	JUL.	AGO.	SET	OCT.	NOV	DIC	ANUAL
Quebrada Huayruna	0	0	0	0	267.84	362.88	401.76	723.17	518.40	267.84	2903.40	2330.21	7775.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución está condicionada al plan de aprovechamiento hídrico del usuario o su demanda hídrica.

**ARTICULO TERCERO.** - El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas, instalar el dispositivo de control y medición; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su respectivo reglamento.

**ARTICULO CUARTO.** - El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución al señor JOSÉ LUIS CALMELL DEL SOLAR DIAZ y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO